



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 224/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Ley N° 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549 y consolidado por la Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 144/2022, la Disposición UOA N° 9/2023, el Expediente Electrónico A-01-00015212-5/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones mediante Nota N° 33/23 DTC solicitó el inicio de las gestiones administrativas tendientes a la adquisición de Licencias TeamViewer para la Mesa de Ayuda Técnica Informática, con una vigencia de veinticuatro (24) meses, con el fin de poder brindar asistencia remota y soporte a distancia a los usuarios de este Ministerio Público Tutelar, conforme se encuentra previsto en el Plan de Compras 2023, aprobado por Resolución AGT N°144/2022.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante el Expediente Electrónico A-01-00015212-5/2023, tramita la Contratación Menor N° 7/2023, para la adquisición del producto mencionado, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 9/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): IT FACTORY S.R.L., ISOFTLAND S.R.L. y XIBILITY S.R.L. y, asimismo, puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 13/2023, de fecha 29 de junio de 2023, se ha recibido una (1) oferta perteneciente a la firma IT FACTORY S.R.L., CUIT N° 30-71026249-3.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones manifiesta, mediante informe técnico remitido por nota N° 49/2023 DTC, que la firma oferente cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Que, posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a la firma participante la documentación faltante en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de la firma oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisible la oferta presentada por la firma IT FACTORY S.R.L.

Que, asimismo, la citada UOA aconseja adjudicar a la firma IT FACTORY S.R.L., CUIT N° 30-71026249-3, el Renglón N° 1 (único) para la adquisición de licencias TeamViewer, por un plazo de veinticuatro (24) meses, por el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (USD 5.290.-), IVA incluido, por ser la oferta más



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...*la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*”.

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N°7/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO
PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 7/2023 para la adquisición de licencias TeamViewer para el MPT, con una vigencia de veinticuatro (24) meses corridos e ininterrumpidos, contados a partir del día 26 de agosto del corriente, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y en el Pliego de Bases y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma IT FACTORY S.R.L., CUIT N° 30-71026249-3, el Renglón N° 1 (único) para la adquisición de licencias TeamViewer, con una vigencia de veinticuatro (24) meses, por el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (USD 5.290.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma IT FACTORY S.R.L., CUIT N° 30-71026249-3, por el monto adjudicado en el artículo 2° de la presente, que se facturará y abonará en pesos al tipo de cambio vendedor de dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, de conformidad con la cláusula 27.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Contratación, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Miguel Millán, Legajo Personal N° 4103, , Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126 y Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664, y en carácter de suplentes a Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1760, Lucas Daniel Farroni, Legajo Personal N° 6565 y Matías De Cristóforo, Legajo Personal N° 5423, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
